

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA CON PAGO DIFERIDO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE REDPACK, S.A. DE C.V., CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS, EL DÍA 13 DE ENERO DE 1994 EN ESCRITURA PÚBLICA NO. 86725, ANTE LA FE DEL LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO PÚBLICO NO. 49 DE MÉXICO, D.F. (PARTE A LA QUE EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "REDPACK®"); Y POR OTRA PARTE EL REMITENTE, CUYOS DATOS FIGURAN AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO (PARTE A LA QUE EN ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE"). AMBAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FIGURAN EN AMBOS LADOS (ANVERSO Y REVERSO) DE LA "GUÍA" Y ESTE DOCUMENTO.

CLAUSULAS.

PRIMERA.- "REDPACK®" prestará a "EL CLIENTE" servicios de paquetería y/o mensajería "REDPACK®" a nivel nacional e internacional, en los términos y condiciones del contrato de adhesión estipulado en el reverso de las "GUIAS" y al anverso de este documento.

SEGUNDA.-"REDPACK®" prestará a "EL CLIENTE" el servicio de recolección conforme a los datos proporcionados por "EL CLIENTE en el anverso de este documento, así como el traslado y la entrega de paquetería nacional en la República Mexicana, específicamente en los domicilios que se señale "EL CLIENTE", así mismo los envíos serán entregados y recibidos únicamente a través de las personas autorizadas para tal efecto por "EL CLIENTE", y para lo cual deberá entregar a "REDPACK®", una lista donde se contenga el nombre de dichas personas, las cuales solo podrán ser substituidas previo aviso por escrito de "EL CLIENTE".

"REDPACK®" no acepta recibir envíos que contengan dinero, instrumentos o títulos negociables, joyas, antigüedades, metales preciosos, piezas de arte, piedras preciosas o semipreciosas, carbones o diamantes industriales, licores, aguardientes y vinos, armas de fuego, explosivos, plantas y animales, materiales obscenos, ofensivos o denigrantes, bienes o efectos restringidos por las leyes o por las disposiciones administrativas federales o locales y/o por la "IATA", incluyendo materiales peligrosos en su manejo, tales como aquellos que son corrosivos o inflamables, efectos de fácil descomposición y aquellos que despojan malos olores, así como tampoco artículos de procedencia extranjera que no se encuentren legalmente amparados con la documentación que acredite su legal internación al país, debiendo adjuntar en su caso, el original o copia certificada notarialmente de la misma.

TERCERA.- Toda vez que por las necesidades de "EL CLIENTE", éste requiere contar con "GUIAS" de forma permanente, las partes convienen en que la contratación del servicio "REDPACK®", podrá ser mediante la compra de un stock de "GUIAS" mensual, por lo que "EL CLIENTE" seleccionará de acuerdo a sus necesidades el tipo de servicio a contratar mismo que quedará plenamente estipulado en el anverso de este documento. En el caso de que "EL CLIENTE" eligiese la opción de compra de "GUIAS" en línea, y a través de la página web www.redpack.com.mx, "REDPACK®" proporcionará a "EL CLIENTE", dentro de los tres días siguientes a la firma del presente contrato, una contraseña única mediante la cual podrá acceder al sistema para la adquisición de "GUIAS" electrónicas.

"EL CLIENTE" conviene y acepta ser el único usuario de la contraseña que le será proporcionada por "REDPACK®" para la adquisición de "GUIAS" electrónicas, por lo que desde este momento se obliga a pagar todas y cada una de las "GUIAS" que sean adquiridas a través de dicha contraseña, por ende no podrá negarse al pago argumentando mal uso de su contraseña.

CUARTA.- "EL CLIENTE" como contraprestación por los servicios, sobrepesos, coberturas con costo y/o servicio internacional, se obliga a pagar a "REDPACK®" de acuerdo a los precios establecidos al anverso de este documento, por cada "GUIA" operada, las cantidades señaladas en la factura correspondiente y en los términos y plazos establecidos en este documento así como en la solicitud de crédito.

En el caso de que "EL CLIENTE" incurra en mora pagara a "REDPACK®" un interés moratorio del 5% por cada mes de retraso sobre el monto total de la factura que ha de pagarse.

QUINTA.- "EL CLIENTE" entiende y acepta, que en el caso de mora, "REDPACK®" tendrá el derecho de retener los envíos que se encuentren dentro de su operación y/o suspender el servicio de mensajería y/o paquetería hasta que "EL CLIENTE" se regularice en sus pagos, en el momento en el que "EL CLIENTE" salde su pago pendiente con "REDPACK®" éste se obliga a entregar a "EL CLIENTE" los envíos retenidos y a habilitar el servicio objeto del presente instrumento.

SEXTA.- "REDPACK®" no está obligada a recibir el pago de alguna mensualidad o adeudo causado conforme a este Contrato, si "EL CLIENTE" no ha cubierto los anteriores, y en todo caso las cantidades recibidas serán aplicadas primero al pago de intereses moratorios vencidos y no pagados, y después a la suerte principal de las prestaciones adeudadas, comenzando por las más antiguas.

SÉPTIMA.- Para efectos del presente contrato, "REDPACK®" podrá otorgar a "EL CLIENTE" previa autorización del área correspondiente, una línea de crédito a través del formato "SOLICITUD DE CRÉDITO" mismo que será requisitado con información verídica por "EL CLIENTE", dicha línea de crédito será bajo los términos y condiciones planteados en dicho formato y en este documento.

Derivado del posible otorgamiento de una línea de crédito "EL CLIENTE" autoriza expresamente a "REDPACK®", para que por conducto de sus funcionarios facultados, lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio de "EL CLIENTE" en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente.

Asimismo, acepta que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que "REDPACK®" hará de tal información y de que podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente durante el tiempo que mantenga relación jurídica con "REDPACK®".

OCTAVA.- "EL CLIENTE" conviene en que las "GUIAS" electrónicas serán operadas por "REDPACK®" de la misma manera que las Guías impresas, y en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, así como del Contrato de Adhesión registrado ante la Profeco, el cual se tiene aquí por reproducido y como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a los que haya lugar, por lo que "EL CLIENTE" en ningún momento podrá alegar desconocimiento del mismo.

NOVENA.- "REDPACK®", se concretará a realizar la recolección, envío y entrega de los envíos al destinatario en días y horas hábiles establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como lo establecido en el contrato de adhesión.

DÉCIMA.- Ambas partes convienen en que no existirá exclusividad en la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo que "EL CLIENTE" podrá contratar servicios de mensajería con otra Sociedad, y "REDPACK®" podrá seguir prestando sus servicios a terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" se obliga con "EL CLIENTE" a entregar los envíos exclusivamente en el domicilio indicado en la guía correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que los precios señalados en el anverso de este documento, serán revisados y en su caso ajustados anualmente, de lo cual habrá constancia por escrito debidamente firmada por ambas partes.

DÉCIMA TERCERA.- "EL CLIENTE" conviene en este acto en que por ningún concepto podrá devolver a "REDPACK®", las "GUIAS" a consumo adquiridas directamente y/o a través de la red, y que no fueran utilizadas, ya que acepta y está conforme en que dichos documentos sólo representan un servicio de mensajería y/o paquetería a que tiene derecho, y no a cantidad líquida alguna.

DÉCIMA CUARTA.- Para el desempeño de sus obligaciones, "REDPACK®" utilizará su propio personal pudiendo también contratar a terceros. Tanto su propio personal como los terceros que contrate "REDPACK®", estarán bajo su total responsabilidad para cualquier efecto laboral o jurídico. Por lo tanto, ambas partes convienen en que "EL CLIENTE" estará libre de todo tipo de responsabilidad jurídica o moral derivada de cualquier acto u omisión incurridos por el propio personal de "REDPACK®" o por los terceros que ésta contrate.

Queda Expresamente convenido entre las partes que no existirán ningún vínculo o relación laboral entre ellas ni con el personal que pudieran emplear cada una de las partes para cumplir adecuadamente con este contrato.

Ninguna de las partes será responsable de las obligaciones laborales de la otra parte por lo que cada una de las partes se obliga a indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a la otra parte.

Por lo anteriormente descrito, entre las partes, los empleados, trabajadores, agentes y/o subcontratistas no existirá subordinación alguna, razón por la cual tampoco existirá vínculo o relación de trabajo alguna.

DÉCIMA QUINTA.- "EL CLIENTE" se obliga a pagar las "GUIAS" solicitadas y que sean devueltas o no aceptadas por su destinatario, por causas ajenas a la voluntad de "REDPACK®", y quien sólo estará obligada a notificar a "EL CLIENTE" de la devolución y las causas de la misma, y devolver el envío al lugar donde lo recogió.

DÉCIMA SEXTA.- "EL CLIENTE" acepta y entiende que las "GUIAS" son para su uso particular y que en ningún momento podrá comercializarlas a otra persona salvo pacto en contrario por escrito con "REDPACK®"

DÉCIMA SEPTIMA.- "REDPACK®" se obliga a guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información que contengan los documentos, cajas y paquetes de "EL CLIENTE". Asimismo, "REDPACK®" se obliga a no hacer uso de esta información en provecho propio o de terceros, salvo que haya obtenido el consentimiento previo y por escrito de "EL CLIENTE" o por requerimiento de autoridad competente.

DÉCIMA OCTAVA.- Para efectos del presente contrato "REDPACK®" señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Calle 6 # 189, Colonia Agrícola Pantitlán, México D.F. 08100.

DÉCIMA NOVENA.- Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Leyes de la Ciudad de México Distrito Federal, renunciando a la jurisdicción y competencia que corresponda a sus domicilios presentes o de aquellos que llegaren a adquirir en el futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato, lo firman por duplicado, a los días del mes de el año 20 empezando a surtir sus efectos el mismo.

"REDPACK®"

"EL CLIENTE"

REPRESENTANTE LEGAL DE REDPACK, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE.